

# **BASES DEL LLAMADO A ASPIRACIONES PARA FORMADORES EN LA ENSEÑANZA del CONOCIMIENTO ARTÍSTICO DE LA FORMACIÓN EN SERVICIO DEL CEIP**

**Disciplina: Danza.**

## **Objeto del llamado**

El Consejo de Educación Inicial y Primaria llama a aspirantes para Formadores de la Enseñanza del Conocimiento Artístico en la disciplina de Danza.

El Formador tendrá una carga horaria de 20 horas semanales. Deberá tener disponibilidad de horarios para incluir en su trabajo los días sábados o no lectivos, ya que las instancias presenciales con docentes se desarrollarán en esos días.

## **II. Cometidos de los formadores**

Cada uno de los formadores tendrá la responsabilidad de ejercer la docencia directa para orientar la enseñanza de los contenidos de la disciplina del Área de Conocimiento Artístico (Danza).

El desempeño del cargo exigirá:

- Asistencia y participación en encuentros y seminarios de Formación de Formadores con el objeto de profundizar en los contenidos objeto de enseñanza y todo lo inherente a la Formación en Servicio.
- Participación en encuentros de formadores para planificar y evaluar el desarrollo de las jornadas con los docentes.
- Docencia directa en jornadas presenciales en las jurisdicciones departamentales que le sean adjudicadas.
- Análisis y devolución de las tareas de campo y las demás actividades a distancia que se propongan.
- Seguimiento del desempeño de cada docente y elaboración de todos los registros que corresponda.
- Asistencia técnica a la Coordinación del Área en todas las actividades que le sean requeridas.

## **III. Validez del llamado**

El presente llamado tiene validez por el año 2016.

## **IV -Requisitos para la inscripción**

Las inscripciones se recibirán en las Inspecciones Departamentales del CEIP de todo el país.

Podrán inscribirse quienes cumplan uno de los siguientes requisitos:

- a- Ser Profesor o Maestro con formación académica en danza con antecedentes en la enseñanza de la danza y en la formación de docentes.
- b- Ser Profesor o Maestro con formación académica en danza con antecedentes en la enseñanza de la danza en la educación formal.
- c- Ser Profesor o Maestro con formación académica en danza con antecedentes en la enseñanza de la danza en la educación no formal.
- d- Ser Profesor o Maestro con formación académica en danza.
- e- Tener formación académica en danza.

**V-** Al momento de la inscripción cada aspirante deberá presentar:

- a- Fotocopia de la Cédula de Identidad, Credencial Cívica y Carné de Salud vigente.
- b- Títulos terciarios de carácter universitario.
- c- Fórmula 69 A en caso de no poseer títulos.
- d- Copia de la Foja de servicio o documentación que acredite que reúne los requisitos exigidos.
- e- Currículo ordenado según se indica en las presentes bases y respaldado por la documentación autenticada que acredite cada antecedente. El Tribunal actuante podrá solicitar la presentación de originales si lo estima pertinente.
- f- Constancia de no poseer deméritos en la A.N.E.P.
- g- Voto por un delegado de los aspirantes (con reconocida trayectoria en el área) que integrará el tribunal con voz, pero sin voto. Nombre completo y teléfono para su identificación.

## **VI. De la valoración de los aspirantes**

Los Tribunales valorarán de cada uno de los aspirantes:

### 1- **Antecedentes** (Máximo 40 puntos)

1.1- Formación académica relacionada con la enseñanza de la danza. (Máximo 24 puntos)

1.1.1 Títulos.

1.1.2. Posgrados.

1.1.3. Cursos con evaluación duración mínima de un año o 100 horas.

1.1.4. Participación en otras instancias de formación.

1.2- Trayectoria profesional. (Máximo 5 puntos)

1.2.1. En la enseñanza formal.

1.2.2 En la enseñanza no formal.

1.2.3 En el ámbito artístico.

1.3. Antecedentes laborales en la enseñanza (Máximo 6 puntos)

1.3.1. En formación docente. (Máximo 3)

1.3.2. En CEIP, CES CETP (Máximo 3)

1.4- Actuación académica relacionada con el cargo a proveer (máximo 5 puntos)

a. como ponente en Congresos, Seminarios, Cursos,

b. publicaciones,

c. integración de Equipos Académicos (Programas, Proyectos)

d- investigaciones relacionadas al Área de Conocimiento Artístico (que no correspondan al trabajo de aprobación de Posgrados)

e- Producción artística.

Cada antecedente no podrá ser presentado en más de un ítem.

## **2- Entrevista** (máximo 20 puntos).

Esta tendrá una duración máxima de 30 minutos

Los fallos de los tribunales serán inapelables.

## **VII- Integración del los tribunales**

Los tribunales del llamado estarán integrados por dos miembros designados por el I.F.S. y un delegado de los aspirantes.

## **VIII. De los habilitados**

Podrán integrar la lista de habilitados para optar por el cargo de formador aquellos docentes que hayan superado el 60% de la suma de los puntajes obtenidos